

5833  
SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
Nº INT: 556  
SDP 6167

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, **06598** 23.SET.09

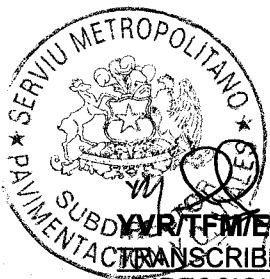
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 761 de fecha 26/11/2004 que contrató con EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. la ejecución de las obras "Habilitación y Mejoramiento Avda. Pajaritos, Tramo 4 entre Avda. Las Torres y Avda. Américo Vespucio", comunas de Estación Central y Maipú, en la Suma Alzada de 342.629,99 U.F. y con un plazo de ejecución de 210 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Boleta de Garantía del Banco Chile Nº 359741-2, por un monto 10.740,75 U.F., con vigencia hasta el 29/09/2009;
- c) La Nota del Contratista del 14/09/2009, y el Memorandum Nº 6101 de fecha 17/09/2009 del Funcionario Profesional en que solicita autorización de prórroga de la boleta antes señalada con vigencia al 29/12/2009, visto que se encuentra en trámite en la Contraloría General de la República la Resolución Nº 336 de fecha 22/09/2009 que aprueba la Liquidación Contable, finiquito de contrato y autoriza la devolución de dicha boleta;
- d) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Autorizase la prórroga de la boleta de garantía señalada en el Considerando b) precedente hasta el 29/12/2009.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

22 SEP 2009

YR/TFM/EEB/MRA/JLG  
TRANSCRIBIR:  
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
- MINISTRO DE FE  
- DEPTO. DE CONTABILIDAD  
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION  
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
- SECCION CONTROL DE EGRESOS  
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU  
- EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.  
- AVDA. RICARDO LYON Nº 815 PROVIDENCIA (FONO 757 80 00)  
- OFICINA DE PARTES

012194



CONSIDERANDO:

1-6 DIC 2004

- a) La Licitación Pública N° 04.95.002.402-04 por la ejecución de las obras correspondientes a la Habilitación y Mejoramiento Avda. Pajaritos, Tramo 4, Comunas de Estación Central y Maipú;
- b) La Resolución N° 625 de fecha 29/10/2004 en que se aprobaron los Antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta Pública de 18/11/2004;
- d) El Ord. N° 200 de 23/11/2004 en que el Departamento Programación Física y Control informa el resultado del Concurso, y del cual se desprende que la oferta más baja fue la efectuada por **EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.**;
- e) El Ord. N°711 de 23/11/2004 en que se propone la adjudicación de esta Licitación a **EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.**;
- f) La Oferta del contratista antes indicado;
- g) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos:

- Adición N° 1 de 11/11/2004
- Adición N° 2 de 12/11/2004
- Aclaración N° 1 de 10/11/2004
- Cuadro de Precios Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.** la ejecución de las obras correspondientes a la Habilitación y Mejoramiento Avda. Pajaritos, Tramo 4 entre Avda. Las Torres y Avda. Américo Vespucio, Comunas de Estación Central y Maipú, en la Suma Alzada de 342.629,99 U.F. (trescientas cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve coma noventa y nueve Unidades de Fomento), incluido Valores Proforma por 2.330.- U.F. (dos mil trescientas treinta Unidades de Fomento).-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y su modificación, en adelante Reglamento; por los Planos y Antecedentes Técnicos, Bases Técnicas Especiales y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°04-95.002.402.04, aprobadas por Resolución N° 625/2004; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 (M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N°18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas

para Señalización, Control y Regulación de Tránsito donde se realicen trabajos (Res. N° E-1826/83 del M.O. el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/81 Anexo (D.S. N°63/86) ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, D.S. N°12/84(V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.) Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adiciones N°s 1 y 2 y Aclaración N° 1, documentos que se aprueban por la presente Resolución y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-



4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

- a) Ejecución de la Obra: Para los efectos de la ejecución de las obras será obligatorio destacar los siguientes profesionales:
  - Profesional Residente: un Ingeniero Civil, el que deberá tener experiencia mínima de 10 años en obras viales urbanas.-
  - Área Programación: un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con experiencia mínima de 2 años en planificación y control de obras.-
  - Área de topografía: un Ingeniero en Geomensura con experiencia de al menos 5 años en obras de vialidad o de urbanización.-
  - Área de Control de Calidad: un Ingeniero experto en Control de Calidad con al menos 5 años de experiencia en la materia.-
  - Area de Seguridad y Desvíos: un Ingeniero experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos 5 años de experiencia en el rubro.-
  
- b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento; de 2 U.F. por ausencia injustificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento.-  
Cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-
  
- c) Pagos : Se consulta Estados de Pago por Obra Ordinaria cada 14 días.-  
Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera:

DIAS	%ACUMULADO	MONTO ACUMULADO U.F.
28	15	51.045
56	25	85.075
84	35	119.105
112	50	170.150
140	65	221.195
168	80	272.240
196	90	306.270
210	100	340.299,99



e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **17.131,50 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 38% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **10.279 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 210 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno:

g) Anticipo: Se consulta otorgar anticipos por materiales de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 122, N° 1 del Reglamento.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días a contar de la fecha de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República para protocolizar la presente Resolución y la entrega de terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días corridos a contar de la fecha de dicha protocolización.-

j) De acuerdo a la oferta del contratista, no se consultan sub-contratos.-

5.- LA SubDirección de Finanzas pagará a **EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.** hasta la suma de 342.629,99 U.F. (trescientas cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve coma noventa y nueve Unidades de Fomento), mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Encargado de la Unidad de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.-



6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA HABILITACION  
MEJORAMIENTO AVDA.  
TRAMO 4, ESTACION  
MAIPU.-



CTTA.: E. C. BCF S.A..-

- 8.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de 28.920 U.F. al ITEM 95.002.402.30028682-0 del Presupuesto vigente del SERVIU-Metropolitano aprobado por Ley N° 19.915.- El saldo se imputará a futuro presupuesto dentro del plazo contractual.-
- 10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art. N° 21 de la Ley N° 16.391.  
Proyecto: 04-95.002.402\*04(30028682)TRANSANTIAGO  
S/R N° 44 de 23/11/2004

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/CPR/JLG/ibc.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INTERNOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I.MUNICIPALIDAD DE MAIPU, ESTACION CENTRAL
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. (2)
- AVDA. RICARDO LYON N° 815 PROVIDENCIA (FONO:7578000)
- RUT.: 89.812.100-3
- ROL: 3233
- OFICINA DE PARTES.

SILVIA FERRELLI  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

# Banco de Chile

120 370

\$ 224926.449

Santiago, 26 de junio de 2009

Señores:

**SERVIU REGIÓN METROPOLITANA**

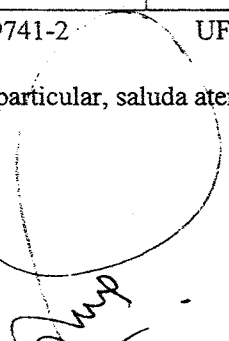
Presente

De mi consideración:

A solicitud de nuestro cliente **EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A., RUT:89.812.100-3**, hemos prorrogado la fecha de vencimiento de la(s) Boleta(s) de Garantía emitida(s) a vuestro favor y que a continuación se detalla(n):

Nº Boleta	Monto	Fecha Vencimiento	Nuevo Vencimiento
359741-2	UF10.740,75.-	01/07/2009	29/09/2009

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Benavides V.**

**Gerente Grupo I**  
**Área Inmobiliaria y Construcción**  
**Banco de Chile**

**SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTIA**

Unidad Origen : SUBDIR. DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES Folio 125395  
 Tipo Documento : 01 BOLETA EN GARANTIA Objetivo Buena Ejecución  
 Fecha Inicio : 26/06/2009 Fecha Vencimiento 29/08/2009  
 A Favor de : SERVIU REGION METROPOLITANA R.U.T. 81812000-7  
 R.U.T. Tomador : 89812100 3

Nombre Tomador: EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.


Referencia : 761 Fecha Referencia 26/11/2004

Moneda : U.F.

Monto Origen : 10.740,75

Glosa : PRORROGA BOL. Nº358741-2 BCO DE CHILE POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCION (INCL. MODIF.) HABILITACION Y MEJORAMIENTO AV PAJARITOS TR 4, COMUNAS EST. CENTRAL Y MAIPU RES. 761/04

Nota: El Documento en Garantía deberá presentarse a más tardar el día 29/08/2009 en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna garantiza el pago por los trámites administrativos internos previos a la autorización de cualquier desembolso.


  
 [Signature]

**RECEPCION**

Fecha Recepción Documento Original: 07/06/09 Funcionario: J. Rojas V.B. [Signature]

Fecha Envío a Finanzas: 07/06/09

Documentos que Adjunta:

- Original Documento en garantía —
- Otros Documentos (especificar) —

[Stamp: RECEPCION DE DOCUMENTOS EN GARANTIA]
   
 [Stamp: Oficina de Garantías]
   
08/06/09

**DEVUELTA AL TOMADOR**

RETIRADA POR : \_\_\_\_\_ R.U.T. : \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR : \_\_\_\_\_ FIRMA

Fecha: 25/06/2009

[Signature]
   
 FAVOR REPROVAR BOLETA
   
 JENASGO Poblete Rencort
   
 jrpoblete@bmcocochile.cl
   
 25-06-2009



No. 359741-2

**Banco de Chile**

U.F. \*\*\*\*\*10.740,75.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

OFICINA CUENTA  
000 3610198

NO ENDOSABLE

**BANCO DE CHILE U.F. 10.740,75.-**

001-0320  
000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARE

SANTIAGO, 28 de Mayo de 2008

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION METROPOLITANA RUT 81.812.000-7

LA CANTIDAD DE DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 75/100 UNIDADES DE FOMENTO  
\*\*\*\*\*

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **01 de Septiembre de 2008**

SOLICITADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.

RUT 089.812.100/3

PARA RESPONDER A: SE DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MEJORAMIENTO AV PAJARITOS TRAMO 4, COMUNAS EST. CENTRAL Y MAIPO  
RES. 781.00

Form 7480-1

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

DEPÓSITO SOBRE LA GARANTÍA TOTAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.BCHIL.CL](http://WWW.BCHIL.CL)

*Rivera*  
p. BANCO DE CHILE

SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTIA

Unidad Origen : SUBDIR. DE PAVIMENTACION Y OO VIALES Folio 92312  
 Tipo Documento : 01 BOLETA EN GARANTIA Objetivo Buena Ejecución  
 Fecha Inicio : Fecha Vencimiento 30/08/2008  
 A Favor de : SERVUI REGION METROPOLITANA R.U.T 61812000-7  
 R.U.T. Tomador : 89812100 3

Nombre Tomador: EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.

Referencia : 761 Fecha Referencia 26/11/2004

Moneda : U.F.

Monto Origen : 10.740,75

Glosa : BE DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MEJORAMIENTO AV PAJARITOS TRAMO 4, COMUNAS EST. CENTRAL Y MAIPU RES. 761/04

Nota: El Documento en Garantía deberá presentarse a mas tardar el día en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los tramites administrativos internos previos a la autorización decualquier desembolso.

RESPONSABLE UNIDAD SUBDIR. DE PAVIMENTACION Y OO VIALES

TFM/BQG

DEVOLVER BOLETA N° 412799-3 DCO DE CHILE (CANJE)

RECEPCION

Fecha Recepción Documento Original: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Funcionario: \_\_\_\_\_ V.B. \_\_\_\_\_

Fecha Envío a Finanzas: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Documentos que Adjunta:

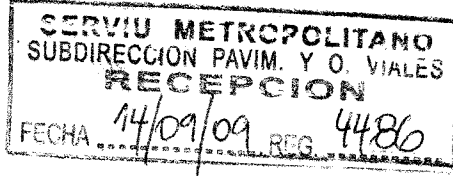
- Original Documento en garantía \_\_\_\_\_
- Otros Documentos (especificar) \_\_\_\_\_

CECILIA DIAZ ALVAREZ  
Oficina de Garantías  
29/05/08

DEVUELTA AL TOMADOR

RETIRADA POR : \_\_\_\_\_ R.U.T. : \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR : \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



Santiago, Septiembre 14 de 2009

Señora  
Tania Fuenzalida  
SERVIU Metropolitano  
Presente

Ref.: Habilitación y mejoramiento av. Pajarito  
Tram4, comuna de Estación Central y Maipu.  
Mat.: Renovación de Boleta de buena  
ejecución Res. 761/2004

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, solicitamos a usted tenga a bien, otorgarnos prórroga de la Boleta de Garantía N° 35974-2 por un monto de UF10.740,75.-, con vencimiento 29/09/2009 del Banco Chile por Buena Ejecución Contrato Mejoramiento Av. Pajarito Tramo 4, de la Resolución N°761 de 2004, por un periodo de 90 días.

Desde ya agradezco sus gestiones y buena acogida.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Jorge Fuentes F.  
EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.

JFF/ecs.

*D. Esteban E. Arte*  
*fu atender*  
*arte*

14/09/09.

MEMORANDUM N° 6101 /

DE : FUNCIONARIO PROFESIONAL.  
A : JEFA DPTO OBRAS DE PAVIMENTACION  
FECHA : jueves, 17 de septiembre de 2009

En relación a las obras HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO AV. PAJARITOS TRAMO 4, Comuna de ESTACION CENTRAL y MAIPU, contratadas por Res N° 761/2004, con EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.

Cabe señalar que el contrato cuenta con boletas de garantía vigentes hasta el día 29-09-2009. En atención a ello, se estima pertinente efectuar una prórroga de dicha boleta por un plazo de 90 días corridos.

La boleta corresponde a la N° 359741-2, del Banco de Chile por un monto de UF 10.740,75.

Producto que a la fecha se encuentra en trámite, la resolución de liquidación de contrato, por lo que no es posible aún devolver la boleta en comento.

Saluda atentamente a Usted,

  
**ESTEBAN ESCORZA BRAVO**  
**FUNCIONARIO PROFESIONAL**

*Sr. Este ha Escorza  
fr. proceder.*

*Ortiz*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirección Pavimentación y Obras Viales
- Archivo.

15/09/09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 761 de fecha 26/11/2004 que contrato con EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. las obras de Habilitación y Mejoramiento Avda. Pajaritos, Tramo 4 entre Avda. Las Torres y Avda. Américo Vespucio, Comunas de Estación Central y Maipú, en la Suma Alzada de 342.629,99 U.F., y con un plazo de ejecución de 210 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de terreno;

b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:

b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 12/09/2005, y el pase de la ITO. que establece que la obra se termino con fecha 12/09/2005. -

b2) Acta de Recepción: De fecha 29/09/2005, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido por la Comisión Receptora según consta en Memorándum Nº 15 de 18/10/2005 del Director de Obras.-

b3) Certificados entregados:

- Nº 220 de 09/09/2005 de SMAPA que recibe las obras de Sistema de Riego.
- Nº 491 de 05/09/2005, de la Dirección de Transito de la I. Municipalidad de Maipú, que recibe las obras de Señalización, Demarcación y paraderos.
- Notas INS-05-030, 031 y 032 de la UOCT, todas de 26/10/2005, recepción las obras de Semaforización en cruces de Av. Pajaritos con calle Santa Corina, Av. Teniente Cruz, Av. Hugo Bravo, Las Parcelas, Los Pintores, Av Providencia, Los Apóstoles y Av. Américo Vespucio.
- Protocolo S/N de 01/08/2005, de la Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Estación Central, que recibe las obras de Paisajismo y Riego.
- Nº 248 de 04/08/2005, de las Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Pudahuel, que recibe las obras de Paisajismo.
- Nº 0064 del 21/10/2005 de SMAPA, que recibe las obras de Modificación de Agua Potable.
- Nº 12466 de 04/08/2005; Nº 12537 del 05/08/2005 y Nº 12689 del 08/08/2005, SEC, Comunicación puesta en servicio de obras de alumbrado público.
- Nº 18355 de 10/11/2005 y Nº 19133 del 23/11/2005 SEC, Comunicación puesta en servicio de obras de alumbrado público.
- Nota Nº 456 del 02/09/2005 de la Firma Contratista, en que solicita prorroga en la entrega del Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo correspondiente.
- Nº 2005/4678/2478 del 28/10/2005 correspondiente al Certificado de Obra de la Inspección Comunal del Trabajo correspondiente al último mes.
- Boleta Nº 403383249, CHILECTRA S.A.
- Boleta Nº 26096711, SMAPA.

b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:

-Plazo Contractual Resol. Nº 761/2004	: 210 días corridos
-Ampliaciones de plazo: Res Nº 639/2005	: 28 días corridos
Res Nº 665/2005	: <u>45 días corridos</u>
Total Plazo contractual	: 283 días corridos

-Fecha de inicio de la obra	: 16/12/2004
-Fecha de Terminó contractual	: 25/09/2005
-Tiempo Real:	
-Termino Real	: 12/09/2005
-Tiempo empleado	: 270 días corridos, sin atraso

c) El estudio efectuado por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales para determinar la equivalencia en Pesos, Moneda nacional de los Estados de Pagos cursados, de acuerdo a la Programación Financiera del contrato y/o modificaciones de él:

- Res N° 137 de 11/04/2005, modifica la fuente de financiamiento del contrato
- Res N° 639/2005, aprueba Disminución de Obras por 3.557,202 U.F., la 1ª Liquidación de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por 10.888,693 U.F. y 3.199,437 U.F. respectivamente, Ampliación de plazo de 28 días corridos
- Res N° 665/2005, aprueba 2ª Disminución de Obras por 19.659,481 U.F., la 2ª Liquidación de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por 7.810,068 U.F. y 16.713,487 U.F. respectivamente, Ampliación de plazo de 45 días corridos
- Res. N° E-3558 de 20/05/2009, aprueba liquidación de los valores pro forma con un mayor valor de 4.884,358 U.F.

**DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS**

EP N°	FECHA	MONTO UF	VALOR UF	VALOR \$	VALOR PAGADO \$
Ant. Mat.	31/12/2004	28.879,530	17.317,05	500.108.265	500.108.265
1 (a)*	30/12/2004	6.937,535	17.315,38	120.126.055	120.137.640
2 (a)*	13/01/2005	20.745,828	17.323,16	359.383.298	358.408.866
3 (b)*	27/01/2005	20.434,915	17.323,16	353.997.202	352.763.646
4 (c)*	10/02/2005	2.879,929	17.323,16	49.889.471	67.239.392
	3.880,972	1.001,043	17.260,94	17.278.943	
5 (d)*	24/02/2005	30.680,530	17.260,94	529.574.787	528.836.614
6 (e)*	10/03/2005	1.662,715	17.260,94	28.700.024	501.167.350
	29.119,014	27.456,299	17.210,44	472.534.987	
7 (a)*	24/03/2005	14.766,312	17.202,67	254.019.992	254.028.262
8 (a)*	07/04/2005	29.341,476	17.194,90	504.523.746	504.539.884
9 (e)*	21/04/2005	258,71	17.194,90	4.448.493	702.737.130
	40.782,027	40.523,317	17.234,98	698.418.558	
10 (a)*	05/05/2005	31.972,165	17.283,16	552.580.043	552.470.059
11 (a)*	19/05/2005	26.507,571	17.347,01	459.827.099	459.694.296
12 (a)*	02/06/2005	21.219,949	17.417,35	369.595.279	369.488.542
13 (a)*	16/06/2005	6.965,298	17.464,82	121.647.676	121.635.556
14 (a)*	30/06/2005	3.489,295	17.489,25	61.025.153	61.019.081
15 (f)*	28/07/2005	2.173,242	17.547,86	38.135.746	38.130.835
A.O.(h)*	23/12/2005	10.888,693	17.984,10	195.823.344	195.747.558
O.E. (h)*	23/12/2005	3.199,437	17.984,10	57.538.995	60.092.132
A.O.(g)*	10/08/2005	6.248,054	17.578,39	109.830.730	109.830.730
A.O.(h)*	03/01/2006	1.562,014	17.971,33	28.071.469	28.080.544
O.E.(g)*	10/08/2005	13.370,790	17.578,39	235.036.961	235.036.944
O.E.(h)*	03/01/2006	3.342,697	17.971,33	60.072.711	57.516.727
Indem	06/01/2006	-	-	48.367.967	48.367.967
Reintegro		-0,042		-726	-726
Reintegro	28/12/2005	-812,352	17.978,30	-14.604.708	-14.604.708
	<b>TOTALES</b>	<b>355.694,95</b>		<b>6.215.951.560</b>	<b>6.212.472.586</b>

- (a) Estados de Pagos cursados por periodos de 14 días
- (b) Estados de pagos, UF congelada a la fecha del primer periodo
- (c) Estados de pagos, UF congelada a la fecha del primer periodo y UF a la fecha del periodo respectivo
- (d) Estados de Pagos, UF congelada a la fecha del segundo periodo.
- (e) Estados de Pago, UF congelada a la fecha del segundo periodo y UF a la fecha del periodo respectivo
- (f) Estado de Pago cursado con periodo de 28 días
- (g) Estados de Pagos, UF a la fecha de presentación del estado de pago
- (h) Estados de Pago, UF a la fecha de Toma de Razón de la Resolución de modificaciones.

**Saldo en favor del Contratista \$ 3.478.974**

- d) El Memorándum N° 741 de 15/02/2008 del Director de Obras en que consta el buen comportamiento de las obras durante el periodo de garantía;
- e) El Memorándum N° 237 del 05/02/2009 del Departamento de Contabilidad en que informa la Liquidación Contable de la parte del Contrato de cargo de este SERVIU, y el Ord. N° 8928 de 07/09/2009 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP en que se informa la Liquidación Contable de la parte financiada por el Ministerio de Obras Públicas;

-3-

REF.: APRUEBA RECEPCION Y FINIQUITO,  
HABILITACION Y MEJORAMIENTO  
AVDA. PAJARITOS TRAMO 4,  
ESTACION CENTRAL Y MAIPU.  
CTTA.: E.C. BCF S.A

- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:
  - 1.1.- Los pagos efectuados por el contrato ascendente a 355.694,95 U.F., equivalentes a \$6.215.951.560, con un saldo en favor del Contratista de \$3.478.974, y la nota del Contratista de 09/06/2009 en que renuncia al cobro de dicha suma.-
  - 1.2.- La recepción de las obras.-
  - 1.3 El pago de la Indemnización ascendente a \$48.367.967 por actualización de la U.F. por pagos no efectuados dentro de los 30 días siguientes a su fecha.
  - 1.4.- La Liquidación Contable del Contrato.-
2. DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
3. La Subdirección de Finanzas devolverá a EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. la Boleta del Banco Chile N° 359741-2 por 10.740,75 U.F..-
4. Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada se le adeuda en virtud de este contrato.-
5. Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).-
6. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.-  
PROYECTO: 31.02.004(30028682)

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/TFM/CTG/MRA/jlg.

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIRECCION SERVIU METROPLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.
- AVDA. RICARDO LYON N° 815 PROVIDENCIA (FONO:7578000)
- OFICINA DE PARTES

(6)  
(3)

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE